

En cada programa, que recogerá una estrategia integrada y consensuada en la que conste un compromiso hacia la desagregación, se creará un organismo rector compuesto por una representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los vecinos y de otras partes interesadas. Entre las medidas a incluir, que respetarán, en todo caso, los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de "Disposiciones Comunes", podrían considerarse las siguientes, entre otras:

- *Actuaciones infraestructurales: Red viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos.*
- *Apoyo a la rehabilitación de edificios y a la eficiencia energética de los mismos.*
- *Creación de centros públicos para actividades: Centros formativos, bibliotecas o similares, los cuales, en cualquier caso, formarán parte de la estrategia regional en materia de regeneración urbana e inclusión -social en zonas y barrios desfavorecidos. En Melilla las competencias en materia de Educación, incluida la construcción de colegios y centros educativos, las detenta la AGE. Por tanto, la creación de centros públicos para actividades se refiere a la dotación de locales para prestar diversos servicios culturales y formativos a los vecinos, tales como ludotecas o similares.*
- *Fomento de actividades económicas en la barriada mediante medidas específicas: ayudas a empresas, mentoring, apoyos puntuales, etc.*
- *Facilitación de la asistencia de las personas a las actividades formativas establecidas para la generalidad de la ciudad".*

Por tanto, **la realización de un Plan de Acción de la Agenda Urbana es un requisito previo para ejecutar operaciones** dentro del Objetivo Específico 5.1 del Programa FEDER Melilla 2021-2027, que ha sido adoptado por la Comisión Europea en su Decisión de Aprobación del Programa de Melilla, la Autoridad de Gestión, y por la propia Asamblea de la Ciudad de Melilla en la Aprobación Plenaria del [Programa](#).

Por otra parte, la Agenda Urbana Española, aparece como una política palanca en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

En cuanto a la realización del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, la consultora que fue contratada para para prestar asistencia técnica para su elaboración ha entregado un conjunto de documentos que constituyen el Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla y su documentación anexa, que pueden obtenerse en [Agenda Urbana Melilla](#).

Esta documentación ha sido sometida la consulta previa del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", que ha apoyado la propuesta del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla en la sesión celebrada el 17/06/2026, dado que el Programa FEDER Melilla 2021-2027, para este Objetivo Específico 5.1, establece, además, lo siguiente:

"La participación de los socios se realizará mediante una asociación que cumplirá, en todo caso, los requisitos establecidos en el art. 8º del RDC. Además, dado que en Melilla las autoridades urbanas son coincidentes con las del gobierno local, el rol de las autoridades urbanas en el diseño de la estrategia, en la selección y en la ejecución de las operaciones se realizará a través de los diferentes organismos que componen la estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla, en línea con el artículo 29 del RDC".

2. Descripción del proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla

La definición del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla se ha caracterizado, y se sigue caracterizando, por la alta participación ciudadana e institucional. Hasta el presente, cientos de personas y decenas de entidades han estado involucradas en su diseño, planteamiento y confección.

El contrato de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado por el Programa FEDER Melilla 2021-2027 (expte. 169/2023/CMA), fue adjudicado en fecha 12/03/2025. Posteriormente, con fecha 26/03/2025 se suscribió el acta de inicio entre el Responsable del Contrato por parte de la CAM y la empresa contratada: IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

Así mismo, en la reunión celebrada con fecha 07/04/2025 del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", en el punto relativo a la Agenda Urbana, fue presentado el adjudicatario y su plan de trabajo, que consistía en:

Objeto del Contrato: La empresa adjudicataria, de acuerdo con el marco estratégico, la metodología, directrices y criterios que emanan de la Agenda Urbana Española, redactará del Plan de Acción de la AUM.

Por ello, el proceso de elaboración se desarrollará con la participación ciudadana en las diferentes fases del diseño, el refuerzo de los procesos de gobernanza territorial multinivel y el desarrollo de mecanismos de transparencia y buen gobierno. Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- *Elaboración de un diagnóstico que recopile y analice los datos existentes sobre las distintas variables con incidencia en el desarrollo urbano, valorando los aspectos positivos y asumiendo las debilidades y los problemas detectados.*
- *Definición de los objetivos de la Agenda Urbana de Melilla (AUM):*